



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RAD. 080014189006-2020-000007-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DANIEL ENRIQUE RUIZ ORTEGA C.C. 72.141.319

DEMANDADO: YOMAIRA DE JESUS JIMENEZ RUIZ.C.C.NO.22.726.629

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso pendiente por resolver solicitud de medidas cautelares solicitadas. Sírvase proveer. Barranquilla, 02 de febrero de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 593 numeral 9, del Código General del Proceso, y el artículo 156 del CST. El juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado tipo urbano de propiedad de YOMAIRA DE JESUS JIMENEZ RUIZ, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 22.726.629, con Matricula Inmobiliaria # 040-433659, ubicado en la CALLE 73C No. 3F -35, en BARRANQUILLA. La medida deberá ser inscrita sobre el mencionado folio de matrícula del bien si es de propiedad del demandado indicado. Se expedirá a costa del interesado el certificado de tradición con la anotación del embargo. Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas
Causas y Competencias Múltiple
de Barranquilla-Localidad
Suroccidente

Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en estado
No. ____ Barranquilla, de
____ 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN
ZUÑIGA

Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

Barranquilla, 2 de febrero de 2021

Oficio No. 0105 -2021J6PCCM

SEÑORES:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CIUDAD

RAD. 080014189006-2020-000007-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: DANIEL ENRIQUE RUIZ ORTEGA C.C. 72.141.319

DEMANDADO: YOMAIRA DE JESUS JIMENEZ RUIZ.C.C.NO.22.726.629

Comunico a usted que, por auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó: **"PRIMERO:** Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado tipo urbano de propiedad de YOMAIRA DE JESUS JIMENEZ RUIZ, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 22.726.629, con Matricula Inmobiliaria # 040-433659, ubicado en la CALLE 73C No. 3F -35, en BARRANQUILLA. La medida deberá ser inscrita sobre el mencionado folio de matrícula del bien si es de propiedad del demandado indicado. Se expedirá a costa del interesado el certificado de tradición con la anotación del embargo. Por secretaria líbrese el respectivo oficio."

Se le previene que de no acatar la orden impartida deberá responder por los valores objeto de embargo, amén de incurrir en multa equivalente de 2 a 5 SMMLV de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y parágrafo 2 del art. 593 del CGP.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado.

Al contestar este oficio cite el número de la referencia y la radicación

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -
SECRETARIA